



Ministro de Justicia

RESOLUCIÓN 210/25

POR CUANTO: La Resolución 1, Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia, del Primer Ministro de la República de Cuba, de 26 de diciembre de 2019, en el Artículo 11, inciso c) define como función del Ministerio, ejercer la dirección técnica, normativa, metodológica y de control al asesoramiento jurídico a personas jurídicas.

POR CUANTO: El Decreto Ley 349, Del Asesoramiento Jurídico, de 17 de octubre de 2017, en su Artículo 3 apartado 3, establece que las formas de gestión no estatal que intervienen en la economía nacional, contratan el asesoramiento jurídico a las entidades autorizadas a prestar esos servicios, en cualesquiera de sus modalidades excepto que se disponga lo contrario por el Ministro de Justicia.

POR CUANTO: Mediante Decreto Ley 89, De las cooperativas no agropecuarias, de 13 de julio de 2024, se regula la creación y funcionamiento de las cooperativas no agropecuarias y en su Artículo 4.1 dispone que se rige por lo establecido en la Constitución de la República, lo previsto en este Decreto-Ley, en sus normas complementarias, sus estatutos, reglamentos internos, los acuerdos que adopten sus órganos de dirección y administración, y demás disposiciones jurídicas vigentes, en lo que le sean aplicables.

POR CUANTO: La Resolución 36, Procedimiento Interno para la Autorización excepcional de Asesoramiento Jurídico Propio del Ministro de Justicia de 24 de enero de 2023, establece el proceso y sistema de trabajo interno de la Dirección de Asesoramiento Jurídico en cuanto a la propuesta al Ministro de Justicia de autorización o denegación de la excepcionalidad prevista en la legislación vigente.

POR CUANTO: El Ministro de la Agricultura, solicitó ante el Ministro de Justicia, autorización excepcional de asesoramiento jurídico propio, a cuyos efectos se confeccionó el expediente correspondiente y de su análisis se constata que la Cooperativa de créditos y servicios "13 de Marzo", con domicilio legal en el municipio de Boyeros, provincia La Habana, presentó como propuesta para el cargo de asesor jurídico, al Licenciado Miguel Jiménez Fonseca, que obra inscripto al número 1117 del Registro Central de Juristas del Ministerio de Justicia de 20 de julio de 2000, para lograr un mejor asesoramiento de la sociedad, quedando responsable de dictaminar y notificar a quien corresponda en la entidad sobre la legitimidad de los documentos, contratos, reclamaciones u otros asuntos que se sometan a su consideración, así



Ministro de Justicia

como las irregularidades que detecte y que constituyan violaciones de la legalidad; además deberá asesorar y asistir las negociaciones contractuales, la elaboración de contratos o convenios de cualquier naturaleza, relacionados con la actividad que desarrolla en la entidad, así como la protección de la propiedad intelectual, entre otras reguladas por el Decreto Ley 349, Del Asesoramiento Jurídico, de 17 de octubre de 2017, cumple con todos los requisitos establecidos, lo que requiere su publicidad en el sitio oficial del Ministerio de Justicia para su conocimiento por los órganos de solución de conflictos y el resto de los actores económicos del país.

POR CUANTO: En ejercicio de la atribución que me ha sido conferida en el Artículo 145, inciso d) de la Constitución de la República de Cuba;

RESUELVO

ÚNICO: Autorizar la plaza de asesor jurídico propio para el desarrollo de la actividad de asesoramiento jurídico en la Cooperativa de créditos y servicios, 13 de Marzo y que se ocupe por el Licenciado Miguel Jiménez Fonseca, que obra inscripta al número 1117 del Registro Central de Juristas del Ministerio de Justicia de 20 de julio de 2000.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

ÚNICA: La Dirección Asesoramiento Jurídico queda encargada del cumplimiento de lo que por la presente se dispone.

COMUNÍQUESE a las viceministras, a la Directora General de Legislación, Asesoramiento Jurídico y Asistencia Legal, a la Dirección de Asesoramiento Jurídico y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

NOTIFÍQUESE a la Cooperativa de créditos y servicios "13 de Marzo" y al Licenciado Miguel Jiménez Fonseca.

PUBLÍQUESE en el sitio web del Ministerio de Justicia, las generales del asesor jurídico aprobado mediante la presente, para su general conocimiento.

ARCHÍVESE el original de la presente disposición en la Dirección Jurídica de este ministerio.



Ministro de Justicia

Dada en La Habana a los 7 días del mes de abril de 2025.
Año 67 de la Revolución.

Oscar Manuel Silvera Martínez

LICENCIADA YUSLENIA FUENTES ELIZALDE Experta de la Dirección Jurídica del Ministerio de Justicia, a cargo del Registro Interno de Disposiciones Jurídicas del organismo, - - - - -
CERTIFICO: Que la presente Resolución es copia fiel y exacta del original debidamente firmado en su fecha, que obra en los archivos a cargo de esta Dirección. - - - - -
En La Habana, el 7 de abril de 2025 - - - - -